



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-01148830-NEU-LEGAL#MCD - MOD. ESTRUCTURA M° CIUDADANÍA.

VISTO:

El EX-2021-01148830-NEU-LEGAL#MCD, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, los Decretos Nros. 2/19 y 171/20; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante las normas consignadas en el Visto, se ha establecido la nueva estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo, Ministerios, Secretarías y Subsecretarías, estableciendo sus respectivas competencias;

Que a efectos de dar cumplimiento a las funciones y responsabilidades que le fueron conferidas a los Ministerios, debe designarse personal que asistirá a cada organismo en el cumplimiento de la Gestión de Gobierno;

Que con el objetivo de jerarquizar al personal, la Ley Orgánica de Ministerios 3190, le otorga al Poder Ejecutivo la facultad de disponer de la aplicación del artículo 34° de la Ley de Remuneraciones 2265 en todo el ámbito de la Administración Pública Provincial y en el marco de sus facultades constitucionales, a reestructurar, fusionar y reordenar las plantas de personal, reubicar los recursos humanos y adoptar cualquier otra medida necesaria respecto al funcionamiento de los órganos y organismos provinciales y el desenvolvimiento de su personal para el mejor cumplimiento de la citada Ley;

Que a través del Decreto N° 171/20 se dotó al Ministerio de Ciudadanía de la capacidad operativa necesaria, aprobando su estructura orgánico-funcional y asignando los cargos respectivos a las personas que asistirán al señor Ministro;

Que la Dirección Provincial de Diversidad solicitó la creación del Departamento de Asistencia Administrativa y Articulación con Programa para la Igualdad, categoría FUA, y el Departamento de Asesoramiento y Asistencia Psicológica, categoría FUA, con más el 33% de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 22655, para cumplir con las tareas que lleva adelante dicha Dirección Provincial;

Que se ha dado intervención a la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Ciudadanía y se cuenta con la intervención de competencia de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde proceder al dictado de la presente norma;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: CRÉASE/INCORPÓRASE en la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ciudadanía aprobada por Decreto N° 171/20, el Departamento de Asistencia Administrativa y Articulación con Programa para la Igualdad, categoría FUA, y el Departamento de Asesoramiento y Asistencia Psicológica, categoría FUA, con más el 33% de las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 22655, ambos dependientes de la Dirección Provincial de Diversidad, a partir de la firma del presente decreto.

Artículo 2°: DESÍGNASE en los cargos de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Ciudadanía a las personas y en las categorías que se detallan en el **IF-2021-01149040-NEU-LEGAL#MCD** que forma parte de la presente norma, y **ASÍGNASE** las bonificaciones previstas en el artículo 34° de la Ley 22655 que se consignan, a partir de la firma del presente decreto y mientras dure la presente gestión de gobierno y/o sean necesarios sus servicios.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: EFECTÚANSE por el área de Recursos Humanos correspondiente, las notificaciones de rigor correspondientes.

Artículo 5°: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Ciudadanía y por el señor Ministro de Economía e Infraestructura.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.